



RESOLUCIÓN NÚMERO 175

(2025-05-30)

"Por la cual se designa una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se reconoce y ordena el pago de prima de coordinación"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, Resolución 0585 del 12 de mayo de 2025 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Resolución 142 del 13 de mayo de 2025 del INM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 489 de 1998¹, al regular lo relacionado con la planta global y grupos internos de trabajo, señala lo siguiente:

"ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global.

En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992², el Gobierno Nacional expide los decretos por los cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones; y en concordancia con lo estableciendo en el Decreto 0301 de 2024, en donde en su artículo 15 se señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...)"

¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

² Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

Resolución número: 175

Fecha: 30 de mayo de 2025

Que el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, establece que son funciones de la Dirección General, entre otras, la siguiente: "(...) 15. *Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto. (...)*"

Que mediante Resolución No. 490 de 29 de septiembre de 2023, se crearon dos (2) Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología –INM para la Secretaría General y se les asignaron sus funciones, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Que por medio de la Resolución No. 131 de 2025 se declaró la vacancia temporal, a partir del 15 de mayo de 2025, del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología para ejercer funciones en la Secretaría General atendiendo a la solicitud de su titular Patricia Andrea Ayala Beltrán con el fin de desempeñarse en periodo de prueba en un empleo de la DIAN como consecuencia de proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que a través de la Resolución No. 495 del 02 de octubre de 2023, la servidora Patricia Andrea Ayala Beltrán fue designada como coordinadora del Grupo de Interno de Trabajo de Gestión Financiera, la cual ejerció hasta el 14 de mayo de 2025.

Que por medio de la Resolución 145 del 14 de mayo de 2025, la funcionaria Stephanie Fernanda Herrera Niño, quien tiene derechos de carrera y quien ocupa el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 15, fue nombrada como Coordinadora del Grupo de Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Que mediante Resolución No. 147 del 16 de mayo de 2025, se nombró en encargo a Stephanie Fernanda Herrera Niño en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 18 del Grupo de Gestión Financiera y se posesionó en el mismo el 30 de mayo de 2025.

Que conforme con lo anterior, y al presentarse el encargo de la funcionaria Stephanie Fernanda Herrera Niño en el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 18, se hace necesario designar nuevamente la respectiva coordinación, toda vez que dicho nombramiento afecta la asignación básica que recibe por coordinación.

Que los gastos que se ocasionen con la presente designación se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la Coordinación del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN FINANCIERA** a la servidora pública **STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.071.868.381**, Encargada del cargo de Profesional Especializado, código 2028, Grado 18, adscrito a la Secretaría General de la Planta Globalizada del INM; a partir del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Parágrafo: La coordinadora debe realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las



Resolución número: 175

Fecha: 30 de mayo de 2025

funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, debe apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima de coordinación al citado funcionario, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo en el cual está nombrado en carrera administrativa, durante el tiempo en el que ejerza las funciones de Coordinador de Grupo, sin que este valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, conforme a lo determinado en el artículo 15 del Decreto No.0301 de 2024 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria Stephanie Fernanda Herrera Niño y a los miembros del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su deroga lo que le sea contrario.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

Firmado digitalmente
por José Álvaro
Bermúdez Aguilar

JOSÉ ALVARO BERMÚDEZ AGUILAR
Director General (E)

Proyectó:
Martha Janneth García P.
Secretaría Ejecutiva
Secretaría General

Revisó:
Natalia Ortiz Valencia
Asesora jurídica
Dirección General

Aprobó:
José Álvaro Bermúdez Aguilar.
Director General (E)